

# Resolución Administrativa N° 375 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 22 MAR 2024

**VISTO:** El Informe Técnico N° 004-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 12 de marzo del 2024, y solicitud del servidor QUISPE LAURA OSCAR, de fecha 09 de febrero del 2024, sobre la Licencia por fallecimiento de familiar directo, y proveído de la Jefatura de la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios – CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho de licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el literal f) del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala; Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres (3) días pudiendo extenderse hasta (3) tres días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador.

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable



# Resolución Administrativa N° 375 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP

Ayacucho, 22 MAR 2024

a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de febrero del 2024, el servidor, QUISPE LAURA OSCAR (CAS), contratado bajo el régimen laboral – CAS, solicita licencia con goce de haber por motivos del fallecimiento de familiar directo, a partir del día siguiente hábil del 04 de febrero al 09 de febrero del 2024 (06 días), para lo cual adjunta copia de Certificado de Defunción General, de su señora madre QUISPE LAURA ROSARIO MARIBEL acaecido el 03/02/2024 en la localidad del distrito de SANTA ANITA /LIMA/ LIMA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-EQC, de fecha 12 de marzo del 2024, la responsable del Área de Bienestar Social informa sobre licencia por Fallecimiento de Familiar Directo del servidor QUISPE LAURA OSCAR, concluyendo que se le conceda dicha licencia por 06 días, es decir desde el 04 de febrero al 09 de febrero del 2024;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo (madre) con goce de remuneraciones al servidor QUISPE LAURA OSCAR, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con eficacia anticipada a partir del 04 de febrero al 09 de febrero del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la presente resolución al interesado, Área de Control de Asistencia, Área de Planillas y Remuneraciones, INFORHUS y a las diferentes áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



CPC.HAVC/J-UP-HRA.  
GAAM/Selección

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Mg. CPC. H. / Antonio Vega Campos  
JEFE DE PERSONAL